



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 MAR 2010

R. EX N° 1052

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) N° 087/2010, de fecha 05 de marzo de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado, "**Control y Monitoreo de la Pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Subzona Los Lagos**", lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923, el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 140 de 1996 y N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 338 de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 338 de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Control y Monitoreo de la Pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Subzona Los Lagos**", en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para el periodo enero-diciembre de 2010, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona Los Lagos	Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	445,147	243,529	VEDA	196,765	98,382	98,856	1082,679

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

